ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 25/03/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: RAFAEL URIBE URIBE

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

UNIDAD OPERATIVA: QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS: Julio Anza.

EDAD: 91 año

IDENTIFICACIÓN: cc NÚMERO: 2200587

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 86.1 Kg. y talla 163. cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Obesidad Grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como: Persona mayor a quien se le realiza tamizaje nutricional evidenciando malnutrición por exceso.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Jyna Olaya Tarjeta Profesional: MN 03954.

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 25/03/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: RAFAEL URIBE URIBE

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

UNIDAD OPERATIVA: QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS: Rodolfo Macias

EDAD: 74

IDENTIFICACIÓN: CC. NÚMERO: 19133598

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 89.3 Kg. y talla 159.5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Obesidad Grado II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como: Persona mayor a quien se realizó tamizaje nutricional evidenciando malnutrición por exceso.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Lyna Olaya S Tarjeta Profesional: MND 03954

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

* Rodolfo Macias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 25/03/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: RAFAEL URIBE URIBE

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

UNIDAD OPERATIVA: QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Antonio Prada

EDAD: 78

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 3115784

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 81.8 Kg. y talla 165 cm.
De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Obesidad Grado I.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como: Persona mayor a quien se realiza tamizaje nutricional evidenciado malnutrición por exceso

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Lyna Olarte Tarjeta Profesional: MND 03954

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

cc 3115784

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 25/03/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: RAFAEL URIBE URIBE

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

UNIDAD OPERATIVA: QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS: Lina Mendez

EDAD: 72

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52388830

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 63.4 Kg. y talla 144.5 cm.
De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Obesidad Grado I.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como: Persona mayor a quien se realizo tamizaje nutricional evidenciando malnutrición por exceso.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Lyna Olaiz S Tarjeta Profesional: HND 03954.

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Lina 52388830

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 25/03/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: RAFAEL URIBE URIBE

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

UNIDAD OPERATIVA: QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS: Alba Ines Montes Londoño

EDAD: 71

IDENTIFICACIÓN: Cc NÚMERO: 21229503.

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 39.4 Kg. y talla 150 cm.
De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Desnutrición Leve.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como: Persona mayor a quien se realizó tamizaje Nutricional evidenciando malnutrición por deficit

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Tyna Olarte A. Tarjeta Profesional: HNO 03954.

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Alba Montes
21229503